

para el consumidor, lo cual deberá tener en cuenta la Dirección General de Control de Precios al proceder a la fijación de los precios máximos a que podrán ser vendidos tales productos, reputados como artículos de primera necesidad de acuerdo con la ley”.

Art. 2.—En consecuencia, queda derogado el Decreto N° 272, de fecha 6 de noviembre de 1965.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 104° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 1416, que otorga exequátur de Abogado a la Dra. Ana Linda Fernández Paola.

(G. O. N° 9042, del 30 de Junio de 1967)

**JOAQUIN BALAGUER**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

#### **NUMERO 1416**

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### **D E C R E T O :**

UNICO.—Se otorga exequátur a la Doctora Ana Linda Fernández Paola, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 1417, que autoriza al Mayor General Enrique Pérez y Pérez, a aceptar y usar la condecoración de "Cruz de las Fuerzas Aéreas", en segunda clase, otorgada por el Gobierno de Venezuela.

(G. O. N° 9042, del 30 de Junio de 1967)

**JOAQUIN BALAGUER**

**Presidente de la República Dominicana**

---

**NUMERO 1417**

VISTA la Instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Mayor General Enrique Pérez y Pérez, E. N., Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de "Cruz de las Fuerzas Aéreas" en segunda clase, otorgada por el Gobierno de Venezuela;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157 de fecha 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—El Mayor General Enrique Pérez y Pérez, E. N., Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de "Cruz de las Fuerzas Aéreas" en segunda clase, otorgada por el Gobierno de Venezuela.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de registro correspondiente.

DADÓ en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,